

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0007664

CONSIDERANDO

000021

QUE el 10 de marzo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INVERANDES S.A.**;

QUE el señor Mario Peña Navas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abg. Fernando Chávez Drouet, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508, de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INVERANDES S.A.**, por QUINCE MILLONES DE SUORES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUORES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA, INDUSTRIAL S.A.**, en favor de **INVERANDES S.A.** del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Abg. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

01 JUL 1995

I

Queda inscrito el Aporte ordenado en la Resolución anterior de fojas 92.041 a 92.076, número 3.870 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 7.487 del Repertorio.-Guayaquil, Abril quince de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador de la Propiedad.-

Ab. Fernando Tamayo Rigall
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota del Aporte ordenado en la Resolución que antecede a foja 77.074 del Registro de Propiedad de 1.993, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Abril quince de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador de la Propiedad.-

Agamense
Dr. D. Molina

Revisora
S. Cedeño

Ab. Fernando Tamayo Rigall
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo-